

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 71 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Junio 28 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frias

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 5563 -H.-
EXPTE N° 0761-823-2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir de la correspondiente ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY por la suma de Pesos MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (1.993,56) importe destinado a regularizar compromisos con el Instituto de Seguros de Jujuy para abonar la indemnización al Señor JUAN FAVIO GARECA, personal de la Policía de la Provincia, que sufriera accidente de trabajo el 06-07-2001.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5575 G.-
EXPTE N° 0300-640-2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aceptada, con retroactividad al 01 de Diciembre de 1993, la renuncia en el cargo Categoría A-4 (Ley N°4413), Procurador Fiscal, presentada por el **Dr. DANIEL ENRIQUE MACHICADO**, DNI N° 8302.046.

ARTICULO 2°.- Téngase por aceptada, con retroactividad al 17 de Noviembre de 1994, la renuncia al cargo Categoría A-3 (Ley N°4413), Procurador Fiscal presentada por el **Dr. OSCAR CORREA ARCE**, DNI N°11.266.190.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5170 - BS.-
EXPTE. N° 715-200/97.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAR. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Reconocer a la Dra. María Cristina González, agente jubilada en la categoría C(j-2), Agrupamiento Profesional de la U. de O.: E2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Hector Quintana", el derecho a la percepción del crédito emergente del Adicional por Función Jerárquica (20% sobre la categoría de Ingreso), por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 1997 y el 30 de abril de 2002, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5281 - G.-
EXPTE. N° 0412-495-P-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, a partir del 01 de Noviembre de 2005 y hasta el 30 de abril de 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, **JOSE ERCILIO COLQUE**, de conformidad con las previsiones del artículo 93°, Inc. c) de la ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N 2810-G-01).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5222 - G.-
EXPTE. N° 0412-010-P-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Sub-oficial Principal de Policía de la Provincia, **MODESTO ELEODORO GALEANO**, de conformidad con las previsiones del artículo 93°, Inc. c) de la ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N 2810-G-01).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5228 - G.-
EXPTE. N° 0412-157-P-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Abril de 2006, el cese en servicio activo del Cabo Primero de Policía de la Provincia, **LEONARDO DOMINGO LUNA**, por encontrarse comprendido en las previsiones del artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el artículo 22°, inc. c) de la ley N° 3759/81 de retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatoria por invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5230 - G.-
EXPTE. N° 0412-488-P-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Abril de 2006, el cese en servicio activo del Sargento de Policía de la Provincia, **CARLOS DARIO VILLAREAL**, por encontrarse comprendido en las previsiones del artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el artículo 22°, inc. a) primer párrafo - de la ley N° 3759/81 de retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatoria por invalidez, por enfermedad contraída en servicio).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5232 - G.-
EXPTE. N° 0412-541-P-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, desde el 01 de diciembre de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, **PEDRO LOPEZ**, por aplicación excepcional del artículo 93°, Inc. c) de la ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N 2810-G-01), a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5239 - G.-

EXPTE. N° 0412-416-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Abril de 2006, el cese en servicio activo del Oficial de Policía de la Provincia, **WALTER RENE VILTE**, por encontrarse comprendido en las previsiones del artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el artículo 22°, inc. a) primer párrafo - de la ley N° 3759/81 de retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatoria por invalidez).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5045 - G.-
EXPTE. N° 0412-454-P-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, desde el 01 de Octubre de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Primero de Policía de la Provincia, **MARIO ALBERTO SANDOVAL**, por aplicación excepcional del artículo 93°, Inc. c) de la ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por decreto N 2810-G-01), a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5057 - G.-
EXPTE. N° 0412-442-P-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, desde el 01 de Octubre de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, **JOSE ANTONIO ARANIBAR**, por aplicación excepcional del artículo 93°, Inc. c) de la ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por decreto N 2810-G-01), a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5058 - G.-
EXPTE. N° 0412-441-P-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, desde el 01 de Octubre de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, **JUAN CARLOS MIRANDA**, por aplicación excepcional del artículo 93°, Inc. c) de la ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por decreto N 2810-G-01), a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 3366 - 2.006-1.-
DECRETO N° 0574.06.007 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Abril 2006.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza Municipal N° 4.539/2.005 (Insistencia), sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Marzo de 2.006, mediante el cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, a la Señora HIPOLITA SEGOVIA BURGOS, D.N.I. N° 92.450.314, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 28, Manzana 33, Padrón A-72541, ubicado en calle Lugones esquina Carlos Guido Spano N° 310 del Barrio Belgrano de esta Ciudad, correspondiente a los períodos que adeuda hasta la fecha.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 28 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPTE N° 16 - 3388-0-2006 .-
DECRETO N° 0562.06.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 Abril 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4572/2005 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 16 de Marzo del año 2006, por la que se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa Limsa S.A., a la Señora ANA MARIA CRISTINA QUISPE D.N.I. N° 10.616.225, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 1 Manzana 269, Padrón N° 054318/106, ubicado en calle Gobernador Tello N° 65 Departamento 319 P3 C del Barrio San Pedrito de esta Ciudad, correspondiente a los períodos 2004 y 2005 inclusive, por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 28 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPTE N° 16 -3386-0-2006 .-
DECRETO N° 0560.06.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 Abril 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4570/2005 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 16 de Marzo del año 2006, por la que se exime del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, a la Señora PAULINA GIMENEZ D.N.I. N° 3.711.336, por el inmueble de propiedad del Señor ANTONIO O. CASTELLANOS, individualizado como Lote 30, Manzana 21, Padrón 47638, ubicado en calle Dean Funes N° 1278 del Barrio San Pedrito de esta Ciudad, por los períodos 1992 (cuotas 1ra., 2da., 3ra., 4ta. y 5ta.), 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
28 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPT E N° 16 -3385-0-2006 .-
DECRETO N° 0567.06.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Abril 2006.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4569/2005 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 16 de Marzo del año 2006, por la que se exime del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, al Señor LIBERATO MAMANI D.N.I. N° 7.287.819, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 07, Manzana 192, Padrón 44804, Sección 12, Circunscripción 1, ubicado en calle Cangrejillo N° 334, del Barrio Coronel Arias de esta Ciudad, por los períodos 2000, 2001, 2002, 2003 y 2005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
28 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPT E N° 16 -3381-0-2006 .-
DECRETO N° 0565.06.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 Abril 2006.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4565/2005 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 16 de Marzo del año 2006, por la que se exime del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, al Señor ANGEL DELFOR TOLABA D.N.I. N° 7.279.656, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 15, Manzana 65, Padrón 52102, Sección 11, Circunscripción 1, ubicado en calle Pellegrini N° 1021 del Barrio San Isidro de esta Ciudad, por los períodos 1998 (5ta. y 6ta. cuota), 1999, 2003, 2004 y 2005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
28 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPT E N° 16 -3378-0-2006 .-
DECRETO N° 0563.06.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 Abril 2006.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4563/2005 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 16 de Marzo del año 2006, por la que se exime del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, al Señor CESAR RENE BACA D.N.I. N° 7.287.718, por el inmueble de su propiedad

individualizado como Lote 09, Manzana 234, Padrón 47687, Sección 11, Circunscripción 1, ubicado en el Pasaje 10 N° 614, del Barrio9 San Pedrito de esta Ciudad, por los períodos 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
28 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPT E N° 16 - 3369-0-2006 .-
DECRETO N° 0570.06.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 Abril 2006.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4542/2005 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 16 de Marzo del año 2006, por la que se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa Limsa S.A., a la Señora JUANA VASQUEZ y al Señor DOLORES CRISTÓBAL OJEDA, por el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 6, Lote 7, Manzana 44, Padrón N° 45327, ubicado en calle Francisco Ramoneda N° 545, del Barrio Chijra de esta Ciudad, correspondiente a los períodos 1994 (desde 7ma. Cuota), 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 inclusive.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
28 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPT E N° 16 - 3365-0-2006 .-
DECRETO N° 0568.06.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 Abril 2006.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4538/2005 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 16 de Marzo del año 2006, por la que se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa Limsa S.A., al Señor JUAN SAAVEDRA C.I.P. Provincial N° 176823, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 42, Manzana 148, Padrón 13765, Sección 11, Circunscripción 1, ubicado en calle Ricardo Gutiérrez N° 1016 del Barrio Almirante Brown de esta Ciudad, correspondiente a los períodos que adeuda, inclusive el 2005, por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
28 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPT E N° 16 - 3363-0-2006 .-
DECRETO N° 0559.06.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 Abril 2006.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4537/2005 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 16 de Marzo del año 2006, por la que se exime del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, al Señor BONIFACIO GUTIERREZ CARRASCO D.N.I. N° 93.386.902, por el inmueble individualizado como Lote 11, Manzana 77, Padrón 19193, Sección 13, Circunscripción 1, ubicado en calle Ecuador N° 897 del Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad, correspondiente a los períodos 1999 (4ta., 5ta. y 6ta.), 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, por ser persona de escasos recursos económicos .-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
28 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXpte N° 16 – 3362-0-2006 .-****DECRETO N° 0566.06.007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 Abril 2006.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4536/2005 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 16 de Marzo del año 2006, por la que se exime del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, al Señor JOSE CASTRILLO BALDIVIEZO D.N.I. N° 11.072.758, por el inmueble individualizado como Lote 01, Manzana 222, Padrón 85275, ubicado en Peatonal 23 N° 215 del Barrio Coronel Arias de esta Ciudad, correspondiente al período 2005, por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
28 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DEL LDOR. GRAL. SAN MARTIN**DECRETO N° 018445 /2006.****LDOR. GRAL. SAN MARTIN, 26 JUN. 2006.-****VISTO:**

El Decreto Municipal N° 017983/06, mediante el cual se dispone la construcción de 100 soluciones habitacionales en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma serán destinadas para todas aquellas familias que carecen de viviendas y están encuadradas dentro de la emergencia social.

Que, a este efecto resulta procedente un llamado a Licitación Pública N° 04, para otorgar la concesión de la provisión de los materiales destinadas para la obra de construcción de 100 viviendas del Programa Federal de Solidaridad Habitacional por Emergencia Social a implementarse en esta Ciudad.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias y conferidas por Ley:

DECRETA

ARTICULO N° 1: Autorízase a Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad al llamado a **Licitación Pública N° 04** para la compra de materiales varios destinados para la obra construcción

de 100 viviendas del Programa Federal de Solidaridad Habitacional por Emergencia Social a implementarse en esta Ciudad, con un presupuesto oficial de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$ 2.250.000,00) IVA incluido..

ARTICULO N° 2 : Establécese un valor de pesos tres mil (\$3.000,00) el importe de los pliegos de bases y condiciones a adquirirse en la Dirección de Rentas de esta Municipalidad; estableciendo la presentación de los mismos hasta el día 12 de julio del cte. año hasta horas 12:00 en esta Municipalidad.

ARTICULO N° 3: Determínase como fecha oficial el día 13 de julio del año 2.006 para la apertura de sobres presentados de la Licitación Pública N° 04, en la Oficina de Compras y Suministros de esta Municipalidad.

ARTICULO N° 4: Notifíquese lo dispuesto a todas las áreas intervinientes del Departamento Ejecutivo. Dese el curso correspondiente. Dese amplia difusión. Cumplido archívese.

ERMINDO MARCELO LLANOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LDOR. GRAL. SAN MARTIN

28 JUNIO LIQ. N°55206 \$ 8,70.-

MUNICIPALIDAD DEL LDOR. GRAL. SAN MARTIN**RESOLUCIÓN N° 000039 H /2006.****LDOR. GRAL. SAN MARTIN, 26 JUN. 2006.-****VISTO:**

El Decreto N° 018445/06, del Departamento Ejecutivo Municipal llamando a Licitación Pública N° 4

CONSIDERANDO:

Que, Es necesario para la compra de materiales varios para la obra de construcción de 100 viviendas del Programa Federal de Solidaridad Habitacional por Emergencia Social a implementarse en Libertador General San Martín que consta de cuarenta y nueve artículos (49) y 1 (uno)anexo y que se adjunta a la presente formando parte integrante del mismo.

Que, para ello se debe dictar la normativa que deben cumplimentar los futuros oferentes. Por todo ello el secretario de Hacienda de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sanciona la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO N° 1: Apruébese en todos sus términos el pliego de condiciones generales para la compra de materiales varios para la obra de construcción de 100 viviendas del Programa Federal de Solidaridad Habitacional por Emergencia Social a implementarse en Libertador General San Martín y que consta de cuarenta y nueve artículos (49) y 1 (uno) anexo y que se adjunta a la presente formando parte integrante del mismo.-

ARTICULO N° 2 : Comuníquese lo dispuesto a todas las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal. Cumplido Archívese.-

ERMINDO MARCELO LLANOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LDOR. GRAL. SAN MARTIN

28 JUNIO LIQ. N°55206 \$ 8,70.-

LICITACIONES**GOBIERNO DE JUJUY**

Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy
PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL

DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Ministerio de Infraestructura y Planificación

Secretaría de Obras Publicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACIÓN PUBLICA

Primera Etapa – Construcción de 1.287 Viviendas con Infraestructura a licitarse a partir del 17/07/2006.-

PRECIO TOPE: \$ 77.643.290,00

Presidencia de la Nación

Arq. RAFAEL SALAZAR
JEFE DPTO. DISEÑO - I.V.U.J.

26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55171 \$ 20,50

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

El financiamiento se realizará con fondos provenientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/06

Objeto: Alquiler de un inmueble para ser utilizado como Sede del Instituto de Formación Docente Continua N° 4 "RAUL SCALABRINI ORTIZ", por el término de 10 años.-

San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano.-

Presupuesto Oficial: 900.000,00 (PESOS NOVECIENTOS MIL)

Fecha de Apertura: 17 de julio de 2006.- Horas: 11:00.-

Venta de Pliegos: desde el 03 al 14 de julio hasta hs. 10:00.-

Consultas: desde 10 al 14 de Julio de 2006 de 8:30 hs. a 11:30hs.

Lugar de Apertura de Sobres: Secretaría de Educación, calle Senador de Pérez esq. Güemes, San Salvador de Jujuy.-

Plazo de Entrega: Inmediato.-

Valor del Pliego: \$ 900,00 (Pesos Novecientos).-

Lugar de adquisición del Pliego: Oficinas de Asesorías Legal y Compras de la Dirección Gral. de Adm. y Finanzas calle Senador Pérez N° 581, San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 8:30 a 12:00hs.-

LUIS PABLO LENARDUZZI

ASESOR LEGAL

AREA GESTION PRESUPUESTARIA

AREA RECURSOS FISICOS

MINISTERIO DE GOB. JUST. Y EDUCACIÓN

26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55190 \$ 20,50

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

SECRETARIA DE HACIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4

OBJETO: COMPRAS DE MATERIALES VARIOS PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS DEL PROGRAMA FEDERAL DE SOLIDARIDAD HABITACIONAL POR EMERGENCIA SOCIAL A IMPLEMENTARSE EN LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, SEGÚN ANEXO DEL PLIEGO DE LICITACIÓN.

MARCO LEGAL: DECRETO N° 018445/2.006 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2.006.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, el día 13 de julio de dos mil seis a horas 10,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.250.000,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA Incluido

LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de

Compra y Suministros y Dirección de Rentas Municipales, ambas ubicadas en calle Belgrano N° 350, planta baja de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, República Argentina.

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS

OFERTAS: Hasta horas 12:00 del día miércoles 12 de julio de dos mil seis, en la Dirección de Compra y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (Pesos tres mil).

ERMINDO MARCELO LLANOS

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE LDOR. GRAL. SAN MARTIN

28/30 JUNIO 03/05/07 JULIO LIQ. N°55206 \$ 34,50.-

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

Lugar y Fecha: Buenos Aires – 6 de Junio de 2006

Nombre del Organismo contratante: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA

N°: 05/06

Ejercicio: 2006

Clase: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

Expediente N°: 122.049 / 06

Objeto de la Contratación: Construcción de la Obra "CENTRO DE REFERENCIA POSTA DE HORNILLOS en la PROVINCIA DE JUJUY".

RETIRO y ADOQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: AV. RIVADAVIA 1439 3° PISO – OFICINA N° 305 De 09:00 Hs. a 12:00 Hs y de 14:00 Hs. a 17:00 Hs.

División COMPRAS-Bs. As.

YUTO

De 07:30hs. a 12:00 hs. y de 12:30 a 16:00 hs Ruta Nacional N° 34 Km 1286 Yuto – Jujuy

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: AV. RIVADAVIA 1439 3° PISO – OFICINA N° 308

Plazo y Horario: Hasta el 26 / 07 / 06, a las 17:00 Hs. Gerencia de Infraestructura y Servicios Generales Tel: 4338-4600 - Int. 4772/73

Dirección de Arquitectura de la Provincia de Jujuy Av. Santibañez 1602 – 4° Piso San Salvador de Jujuy – Jujuy Hasta el 26/07/06, de 7:00 hasta 13:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Dirección de Arquitectura de la Provincia de Jujuy Av. Santibañez 1602 – 4° Piso San Salvador de Jujuy – Jujuy

Plazo y Horario: 27/07/06 – 10:00hs.

OBSERVACIONES GENERALES

Presupuesto Oficial: \$ 2.666.158,00.-

Plazo de Ejecución: 12 (Doce) Meses

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000)

RAUL ROLANDO RAPOSO

Jefe División Apoyo Administrativo (int.)

INTA

Estac. Expar. De Cult. Tropic. Yuto

28/30 JUNIO 03/05/07/10/12/14/17/19 JULIO LIQ. N° 55079 \$ 69,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2006

Obra: CONSTRUCCIÓN ESCALERA EDIFICIO TRIBUNALES

Ubicación : DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 2.332.012,92

Plazo de Ejecución : 10 (DIEZ) MESES.

Período de Garantía: 12 (DOCE) MESES.

Fecha de Apertura 08-AGOSTO-2006. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura JEFATURA TÉCNICA – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4° PISO.-

Recepción de Sobres :JEFATURA TÉCNICA – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4° PISO.-

Precio del Pliego \$ 500,00.-

Pago del Pliego DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego JEFATURA TÉCNICA –
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – AV.
SANTIBAÑEZ 1602 4º PISO.-

ING. JORGE LUIS VERGARA
DIRECTOR GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA – JUJUY-
28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. Nº 55202 \$ 20,50

CONTRATOS

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

ENTRE: La señora **ALEJANDRA BEATRIZ LAVAQUE**, D.N.I. Nº 13.935.116 (CUIT 27-13935116-4), argentina, casada, nacida el 7 de Septiembre de 1959, empresaria, con domicilio en Miguel Cane 800 de Villa San Lorenzo de esta Provincia, representada por el señor **GONZALO ROCA**, D.N.I. Nº 8.498.066 (CUIT 20-8498066-9), en virtud del Poder Especial otorgado a su favor por la primera mediante escritura número 107 de fecha 10 de Octubre de 2003 autorizada por el escribano Juan Antonio Astudillo, inscrita en el Registro de Mandatos bajo el número 260, fojas 398 del tomo 485, POR UNA PARTE, en delante llamado EL CEDENTE; y el señor **JORGE RUBEN GERBAN**, D.N.I. Nº 16.128668 (CUIL 20-16128668-1), casado en primeras nupcias con Griselda Argentina Fitz Maurice, con domicilio en calle Los Quitupies 4662 del Barrio Bancario de esta ciudad, argentino, de profesión Empleado, nacido con fecha 28 de Febrero de 1963, POR LA OTRA PARTE, en adelante llamado EL CESIONARIO; CONVIENEN el presente contrato de Cesión de Cuotas, que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CEDENTE cede a EL CESIONARIO, quien acepta de conformidad, la cantidad de DOS CUOTAS sociales por un valor nominal de PESOS DOS MIL que le corresponden como Socio de **BCN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, la cual se constituyera mediante Contrato Social de fecha 28 de Febrero de 2002, que se inscribió en el Juzgado de Minas Y en lo Comercial de Registro al folio 284 asiento 6015 del libro 21 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 7 de Julio de 2003 y su Modificación a la sociedad a la Provincia de Jujuy. En consecuencia de la presente cesión EL CESIONARIO adquiere la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían a LA CEDENTE.

SEGUNDA: Las cuotas que se ceden representan el 10% CIENTO del Capital Social de dicha sociedad, que ha sido fijado en \$ 20.000.-

TERCERA: Se realiza esta cesión por el precio total convenido de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), cuya cantidad EL CESIONARIO se obliga a abonar en dos cuotas mensuales de PESOS UN MIL cada una, venciendo la primera de ellas a los treinta días de la fecha del presente contrato, asumiendo EL CESIONARIO todas las obligaciones a cargo de LA CEDENTE según el Contrato Social de la sociedad, especialmente la obligación de integrar el saldo del capital suscrito en las mismas condiciones y plazo a que se comprometiera.

CUARTA: A los efectos de lo establecido en la cláusula OCTAVA del Contrato Social, el socio señor: **PEDRO CURUTCHET**, D.N.I. Nº 13.152.385, soltero, con domicilio en Álamo Nº 28 de Barrio Residencial de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre suscribe el presente y presta su plena conformidad con la cesión que se instrumenta en virtud de este contrato. Todos los gastos que se originen en la instrumentación de la misma serán a cargo de EL CESIONARIO.

QUINTA: Como consecuencia de la presente cesión LA CEDENTE cesa en su carácter de Socio Gerente de la citada sociedad, continuando en dicho carácter EL CESIONARIO, señor **JORGE RUBEN GERBAN**, D.N.I. Nº 16.128668, razón por la cual queda reformada la CLÁUSULA SEXTA del Contrato Social, la que quedara redactada de la siguiente manera **“SEXTA: ADMINISTRACIÓN:** La representación legal de la sociedad estará a cargo de un SOCIO GERENTE, designándose para dicho cargo para desempeñarse al señor **JORGE RUBEN**

GERBAN, D.N.I. Nº 16.128.668. EL Socio Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales se necesitan poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del decreto Ley 5965/63 Podrá en consecuencia realizar de todos los actos y contratos que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.”

ASENTIMIENTO CONYUGAL: La presente cesión cuenta con el asentimiento conyugal del señor **EDUARDO FRITSCH**, D.N.I. Nº 13.551.423, casado en primeras nupcias con LA CEDENTE, quien otorgara su conformidad con la presente cesión al otorgarse el Poder Especial que invoca el apoderado especial Sr. Gonzalo Roca, en cumplimiento del art. 1.277 del código civil.

SEXTA: Para todos los efectos legales de la presente, las partes constituyen domicilios especiales en los citados al comienzo, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de ésta ciudad. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a 24 días del mes de Abril de 2006.-

ACT. NOT. 00053277

ESC. PUB. Ads. al reg. Nº 1, VERONICA PATRICIA DE TEZANOS PINTO, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de junio de 2006.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

28 JUNIO LIQ. Nº 55195 \$ 52,70

CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 22 días del mes de Mayo del año dos mil seis, se reúnen en las oficinas ubicadas en Ramírez de Velazco Nº 128, Planta Baja Dpto. “A” de esta ciudad los Sres. **MARIA MARCELA DE LOS RIOS**, DNI. Nº 17.402.436, argentina, de cuarenta y un años de edad, de profesión abogada, casada en primeras nupcias con **JORGE GUILLERMO PEREZ** y el Sr. **JORGE GUILLERMO PEREZ**, DNI. 14.089.058, argentino, de cuarenta y cinco años, de profesión Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con **MARIA MARCELA DE LOS RIOS**, ambos domiciliados en El Cañaveral Nº 80, Los Perales de esta ciudad, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las siguientes cláusulas:

CONTRATO SOCIAL DE: ESTANCIA MARIA MARCELA S.R.L.

CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN:

PRIMERA: Bajo la denominación de “**Estancia María Marcela S.R.L.**”, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas del presente contrato constitutivo.-

SEGUNDA: Se fija el domicilio legal en Los Membrillos, Ruta Provincial Nº 35, Dpto. Dr. Manuel Belgrano. La sociedad podrá además establecer sucursales, agencias y/ cualquier otro género de representación donde los socios juzguen conveniente.-

TERCERA: El plazo de duración de la sociedad será de treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo renovarse a su vencimiento por otro período igual, siempre que se solicite la prórroga antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 95 de la ley 19.550.-

CAPITULO SEGUNDO: OBJETO Y MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier punto del País o del extranjero, las siguientes actividades: Explotaciones agropecuarias. Agroturismo en todas sus variantes, Turismo receptivo, Producción y Comercialización de Productos agropecuarios, actividades agroindustriales, Explotaciones forestales en montes propios y/o de terceros, incluyendo todas las fases que ello comprende. Carpintería. Fabricación y Comercialización de Muebles y utensilios Artesanales. Fabricación y Comercialización de materiales e insumos para la construcción. Realización de estudios de impacto ambiental, formulación y evaluación de proyectos de inversión, estudios de mercado, diagnósticos empresariales. Asesoramiento técnico, económico y financiero. Representar comercialmente a empresas productoras, industrializadoras y/o comercializadoras, sean estas nacionales o extranjeras, como así también importadoras y exportadoras. Ejecutar obras y/o proyectos rurales y/o urbanos. Realizar servicios a terceros de laboreo mecánicos y manuales, de transporte, de guarda o depósito, de mantenimiento, de mensura, valorización y ordenamientos, sean estos rurales y/o urbanos.-

QUINTA: A fin de cumplimentar su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato constitutivo.-

CAPITULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL

SEXTA: El Capital Sociales fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) divididos en mil (1.000) cuotas sociales de pesos (\$10.-) cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: Jorge Guillermo Pérez, pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) que representan un 50% del Capital Social o sea quinientas cuotas sociales y María Marcela de los Ríos, pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), que representan un 50 % del Capital Social. La integración ha sido realizada por los socios en bienes propios, que detallados en el inventario suscripto por Contador Público Nacional e intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Salvador de Jujuy, se considera parte integrante del presente contrato.-

SÉPTIMA: Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica.-

OCTAVA: Fallecimiento o incapacidad del un socio – En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, se incorporará a la Sociedad.

CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

NOVENA: ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta y detentarán el cargo de Socios Gerentes, y representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, quedándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o actos no vinculados con la sociedad. Los Socios Gerentes tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso en los actos en que la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y el artículo noveno del Decreto 5965/63, pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos y comerciales que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con bancos oficiales o privados y otras instituciones financieras de crédito, constituir hipotecas o prendas siempre acorde con disposiciones legales y en la forma que consideren conveniente a la sociedad. Del mismo modo podrán efectuar trámites e inscripciones en las Direcciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales, así como podrán efectuar cualquier tipo de trámite. Queda claramente establecido que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo de tal modo realizar todos los actos y contratos relacionados al objeto social.-

DECIMA: Los socios gerentes durarán en el cargo durante toda la vigencia de la sociedad.-

UNDECIMA: El día 31 de Diciembre de cada año, se practicará el Inventario y Balance General de cierre de Ejercicio de la sociedad que se ajustará a los procedimientos técnicos usuales y a

las disposiciones legales vigentes. Los Estados Contables serán puestos a disposición de los socios en la sede social y se considerarán aprobados si no fuese observados en un plazo de treinta días de la fecha en que fueron puestos a disposición de los socios.-

DUODÉCIMA: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, previa deducción de la reserva legal será distribuida entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas si las hubiese serán soportadas por los socios en las mismas proporciones.-

DECIMO TERCERA: Cuando la sociedad alcance el Capital Social fijado por el art. 290, inciso 2 de la Ley 19.550, los socios deberán designar un órgano de fiscalización compuesto por un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que durarán en el cargo por el término de un ejercicio.-

DECIMO CUARTA: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros sin el consentimiento previo del otro socio, ya que al no existir conformidad para la transferencia de las cuotas sociales la sociedad deberá ser declarada en disolución.-

DECIMO QUINTA: En caso de muerte o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado deberán aunar representación para continuar en la sociedad o declararla en disolución.-

DECIMO SEXTA: La sociedad se disolverá por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley de Sociedades, o por la determinación de los socios.-

DECIMO SÉPTIMA: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios o de las personas que estos designen. La liquidación en todo su proceso estará bajo la vigilancia del Síndico, en el supuesto que exista este órgano de fiscalización. Una vez cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales sociales.-

Bajo las diecisiete cláusulas que anteceden, queda formalizado el contrato constitutivo de ESTANCIA MARIA MARCELA S.R.L. que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho y en constancia firman de común acuerdo en el lugar y fecha señalado al inicio del presente.-

ACT. NOT. N° 00423727

ESC. PUB. NESTOR LUIS GAGLIANO, titular del reg. N° 52, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2.006.

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa General de Entradas

por Habilitación al Juzgado de Comercio, Provincia de Jujuy.-

28 JUNIO LIQ. N° 55201 \$ 52,70

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los Cinco días del mes de Junio del año Dos mil seis, entre los señores **CARLOS ALBERTO AGUIAR**, argentino, D.N.I.N°8.302.366, casado en primeras nupcias con Beatriz Teresa Manero, domiciliado en Calle Senador Pérez N° 225, Piso 9°, "A", de esta Ciudad, y don **JAVIER CARLOS ALBERTO AGUIAR**, argentino, D.N.I. N° 22.770.305, casado en primeras nupcias con Marcela Alejandra Sayavedra, domiciliado en Manzana 223, Lote 12, Barrio Los Perales, de esta Ciudad, ambos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las pertinentes disposiciones de la Ley 19.950 y las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La sociedad girará bajo la razón social **"EL MUNDO DE LAS HERRAMIENTAS S.R.L.**, debiendo utilizar dicha denominación para todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocio. **SEGUNDA:** El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la Avenida Almirante Brown N° 2377, de esta Ciudad, sin perjuicio de las sucursales y/o agencias que podrá

establecer en cualquier lugar de la República o del exterior.-

TERCERA: El plazo de duración de la sociedad será de Treinta años, contados a partir de la inscripción en el Registro público de Comercio.- **CUARTA:** La sociedad tendrá por objeto principal Ferretería Industrial, venta de repuestos y herramientas en general y distribuidora de oxígeno de la firma AIR LIQ, elementos de seguridad industrial, compra venta, locación consignación, distribución, representación, importación y exportación de maquinarias vehículos, equipos, motores, instrumental accesorios, implemento repuestos y herramientas de todo tipo de maquinaria, agropecuarias o industriales, pinturas y productor químicos. Las actividades enunciadas no son taxativas sino meramente enunciativa siempre y cuando respondan al objeto social.- **QUINTA:** El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL, divididos en Doscientas cuotas de Un mil pesos cada una. Dicho capital es suscrito y aportado por los socios de la siguiente forma: don Carlos Alberto Aguiar Ciento setenta cuotas de Pesos Un mil cada una, (70%) y don Javier Carlos Alberto Aguiar Treinta cuotas sociales de Un mil pesos cada una, que se integraran en los próximos 20 meses a razón de Diez mil pesos mensuales, Siete mil pesos integrara por la titularidad de sus cuotas, el señor Carlos Alberto Aguiar, y Tres mil don Javier Carlos Alberto Aguiar.- **SEXTA:** La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, en calidad de gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada y que consistirá en sus propias firmas individualmente colocadas debajo de un sello o leyenda que contenga la razón social. Los mismos quedan obligados a consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella requiera, prestándose recíproca cooperación, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares. Los socios gerentes, en la forma indicada precedentemente, representarán a la sociedad, pudiendo realizar, en su nombre, todos los actos, contratos y operaciones comprendidas dentro de los fines sociales y en especial: a) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, títulos, maquinarias, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago, permuta o cualquier otro título oneroso o gratuito; transferir el dominio, condominio, de todos los bienes sociales a título oneroso o gravarlos con prenda o hipoteca, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar o percibir los precios, al contado o a plazos y dar y tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, con facultades para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) Hacer o aceptar consignaciones de pago, novaciones, quitas o remisiones de deudas; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Constituir depósitos de dinero y valores en los establecimientos bancarios y comerciales y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre y orden de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; f) Solicitar y tomar dinero a intereses en los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, Bancos Nacionales, Provinciales o Privados, sus sucursales, agencias o delegaciones, con sujeción a las leyes y reglamentos vigentes y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés; hacer manifestaciones de bienes, presentar balances, aceptar, descontar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales; g) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; h) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por si o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informes; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; j) Conferir poderes especiales o

generales y revocarlos; k) Formular protestos y protestas; l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración social y m) Contratar el personal necesario para la marcha de la administración, con facultad para ajustar los sueldos, conceder habilitaciones y removerlos. A los gerentes les está prohibido hacer donaciones o comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro social y Constituir fianzas para garantizar obligaciones de terceros, salvo decisión expresa en contrario de los socios.- **SEPTIMA:** Cada socio gerente retirará mensualmente, como remuneración, la suma de Pesos Un mil, en cada mes. Esta retribución tendrá el carácter de mínima y se computará como pago a cuenta del porcentaje establecido en la cláusula décima.- **OCTAVA:** Será necesario el consentimiento de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, sin computar el capital del socio cedente, para que un socio pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley 19.550 para el caso de oposición. La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos, siempre que no varíe el régimen de mayorías: 1º) Todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir o prorratear de su capital suscrito, las cuotas del o de los socios cedentes, dentro de los quince días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder; 2º) En el supuesto que uno o más socios no ejercieran su derecho de opción, los restantes socios tendrán derecho de acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiere correspondido al o a los socios renunciantes, dentro del plazo de diez días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto 1º). En caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios, regirá lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley 19.550.- **NOVENA:** En toda deliberación social, que implique la modificación de este contrato, con excepción de los supuestos especificados en el primer apartado del artículo 160 de la Ley 19.550, en los que se requiere unanimidad, se resolverá por mayoría del capital. Cualquier otra deliberación, se resolverá por mayoría del capital presente. A la reunión serán convocados los socios por lo administradores o a pedido de cualquier socio mediante citación fehaciente, en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, levantándose acta de lo tratado y resuelto que firmarán todos los presentes. Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución.- **DECIMA:** Anualmente, el 30 de Abril, los administradores confeccionarán un balance general del giro de los negocios el que pondrán a consideración de los demás socios a los efectos de su aprobación, rigiendo al respecto lo dispuesto en la cláusula novena. De las ganancias, sin computar la incidencia en el ejercicio de los cargos mensuales previstos en la cláusula séptima, se deducirá previamente un veinte por ciento como retribución para los socios administradores. Si este porcentaje resultara inferior a la retribución prevista en dicha cláusula, ésta adquirirá el carácter de definitiva. Del remanente se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta cubrir el veinte por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas igualmente en proporción idénticas.- **DECIMA PRIMERA:** Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad total y permanente declarada judicialmente, la sociedad continuará con sus herederos que en el caso de ser más de uno deberán unificar personería.- **DECIMA SEGUNDA:** Producida la disolución, la sociedad será liquidada por la persona o personas que designen los socios por mayoría de votos, cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Abonadas las deudas sociales y la remuneración del o de los liquidadores, del saldo, se reembolsarán las partes del capital aportado y se distribuirá el excedente en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. **DECIMA TERCERA:** Autorizar con el alcance de los artículos 1184 y 1881 inc. 13 del Código Civil, a los señores Carlos Aguiar y Javier Carlos Alberto Aguiar, para que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y

diligencias necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio en relación al cumplimiento de los requisitos legales y fiscales de la constitución de esta sociedad en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación.- En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento los socios se comprometen y se obligan recíprocamente, los contratantes firman este único ejemplar en el lugar y fecha indicados al principio de la presente.-

ACT. NOT. N° 00426239

ESC. PUB. ENRIQUE JORGE GRANARA, titular del reg. N° 21, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de junio de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa de Gral. de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

28 JUNIO LIQ. N° 55204 \$ 52,70

REMATES

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL SIN BASE: UN TRACTOR MARCA FIAT MODELO 400.- C/LEVANTE HIDRÁULICO.- FUNCIONANDO Y UN ACOPLADO DE DOS EJES.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 3, Secretaria nro. 5, en el Expte. **nro. B-47449/99** – EJECUTIVO: BANCO PROVINCIA DE JUJUY c/ LUIS HUGO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base los siguientes bienes:1) Un tractor marca Fiat modelo 400, motor Fiat T-C-N-615002436, funcionando, con levante hidráulico.- 2)Un acoplado de dos ejes, cuatro gomas, base de madera chasis color anaranjado.- Todos los bienes se subastan en el estado en que se encuentran. Registra gravamen en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 28 Junio de 2006, a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-

S.S. DE JUJUY, 20 de Junio del 2006.-

23/26/28 JUNIO LIQ. N° 55173 \$17,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE : UN LOTE DE HERRAMIENTA COMPUESTO DE: COMPRESOR; MAQUINAS DE SOLDAR; AMOLADORA DE MANO; TALADRO: APAREJO: CORTADORA DE CHAPA: ANAFE .-

S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 2, Sec. N° 3 en el **Expte. B-63.808/00** Caratulado: Ejecutivo por cobro de Alquileres: Antonio Franco Peñaranda c/ Carlos Antonio Figueroa" , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, un lote de herramientas compuesto por:1) Un compresor eléctrico marca San Carlos de 3/4HP con motor pintado color azul;2) Una maquina soldadora eléctrica sin marca color azul con pinzas y mangos con ruedas s/n visible; 3) Una amoladora marca Bosch PWS 6/115 s/N° a la vista;4) Un

taladro marca Bosch PSB-50C-RG; 5) Una soldadora marca Temet de 315 Amp. , bifásica s/n visible;6) Un aparejo con cap. para 15 tns.marca Oneto sin N° visible; 7)Una amoladora esmeril manual trifasica sin N° y marca visible ;8) Un anafe de 4 hornallas Ind. usado sin marca ni N° visible; 9)Una maquina cortadora de chapa marca San Carlos N° 14 ,motor marca Neaierling n° 16146, eléctrica trifasica;10) Una soldadora eléctrica de 200 Amps. sin marca y N° visible, faltando la pieza del mango y en el estado en que los mismos se encontraren y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2.006 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 20 de junio el año 2.006-

21/26/28 JUNIO LIQ. N° 55165 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :TELEVISOR COLOR .-

S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 1 Dr. José Luis Cardero, Sec. N° 1 a cargo de la Dra. Olga Beatriz Pereira en el **Expte. B-91.295/02** Caratulado: Ejecutivo: Aramayo Tito rene c/ López Silvia Liliana" , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Goldstar sin control remoto, serie N° 222471 sin tapa botonera de frente, Modelo CP- 21640 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2.006 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 14 de Junio del año2.006-

21/26/28 JUNIO LIQ. N° 55160 \$ 17,70

EDGARDO RENE CATORCENO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

Mat. Prof. N° 26

REMATA

La parte indivisa (50%) de un inmueble construido y ocupado, ubicado sobre calle Lugones N° 26 (accesos principal) de Villa Belgrano de esta ciudad – departamento Dr. Manuel Belgrano; Base: \$ 3.508,50.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ; Juez de 1ra instancia en la C. y C. N° 3, Secretaria N° 4; en el **Expte. N° B-57980/2000**, caratulado: "Prepara vía – Ejecutivo por cobro de alquileres: WINTER IRENE ADRIANA c/ ACOSTA AURELIO – QUISPE MAURO; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y con Base de Pesos: Tres mil quinientos ocho con cincuenta centavos, (\$ 3.508,50.-) sobre la mitad indivisa, que le corresponde al Sr. MAURO QUISPE D.N.I. N° 7.282.616, del inmueble ubicado en calle Lugones N° 26 de Villa Belgrano – Departamento Dr. Manuel Belgrano de esta ciudad – Provincia de Jujuy; individualizado como Matricula A-35722-5039, Padrón A-5039, antecedentes de dominio L° 21 bis F° 422 A° 372 L°109-F°34/36, Circunscripción 1 – Sección 19 – Manzana D, Parcela 9 – Nomenclatura anterior, manzana D, lote 9. Medidas: 11,01 mts. de frente por 11,00 mts. de contrafrente; 26,44 mts. de fondo en costado E. y 26,13 mts. de fondo en costado O.; encerrando una superficie de 289,06 m2. Limites: al N. Con parte lote 6, al S. con calle, al E. con lote 8 y al O. con parte lote 10. Gravámenes: asiento 1; embargo preventivo, sobre parte indivisa por oficio de fecha 22/5/00 Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 2 – Stria. N° 4- Jujuy- Expte. N° B-57512/00-Demanda Cautelar de aseguramiento de bienes: IRENE ADRIANA WINTER c/ M. QUISPE - mto. \$ 3.850 más

\$ 1.155 – Pres. N° 8896, el 7/6/00 – Insc. Provisoria: 13/6/00. Asiento 2; embargo, s/parte indivisa, por oficio de fecha 5/11/01- Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 3-Stria. N° 5 –Jujuy- Expte. N° B-57980/001- caratulado: Prepara vía ejecutiva por cobro de alquileres: WINTER IRENE ADRIANA c/ QUISPE MAURO – Pres. N° 13528 el 6/11/01, registrada 9/11/01. Nota: El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe que rola a fs. 230 de autos II cuerpo. La subasta se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes, el día 30 de Junio de 2006 a hs. 18 en la oficina del Martillero, sito en calle Humahuaca N° 642 del B° Alto Gorriti de esta ciudad. Forma de pago: el martillero esta facultado a percibir una seña del 30% (art. 500 del C.P.C.) del valor alcanzado en subasta y el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 15 de Junio de 2006. Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA - PRO SECRETARIA.-
26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55170 \$ 17,70

MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL LAS 5/8 AVAS PARTES INDIVISAS DE DIEZ LOTES RURALES COLINDANTES SIN MEJORAS UBICADOS EN LOCALIDAD DE TIRAXI (SOBRE RURAL PROVINCIAL NRO. 29 Y RIO TARAXI) – DEPTO. CAPITAL.- BASE VALUACIÓN FISCAL PROPORCIONAL.- Dra. AMALIA I. MONTES, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaria nro. 13, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. nro. B-06736/96/99 – caratulado: EJECUTIVO: BANCO PROVINCIA DE JUJUY c/ JUAN MARTÍN ALVAREZ PRADO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (M.P 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, y con la base de la respectiva valuación fiscal proporcional, los siguientes inmuebles: 1) Base de \$ 2.055 las 5/8 avas partes indivisas del Lote 290-a, Padrón A-40403, Matricula A-24812, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 4, Parcela 290-a, ubicado en Tiraxi – Depto. Dr. Manuel Belgrano. Superficie total del lote s/plano: 30.519,18 m2.- 2) Base de \$1.384,37 las 5/8 avas partes indivisas del Lote 290-b, Padrón A-40404, Matricula A-24813, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 4, Parcela 290-b, ubicado en Tiraxi – Depto. Dr. Manuel Belgrano. Superficie total del lote s/plano: 20.565,40 m2.- 3) Base de \$ 1.730,62 las 5/8 avas partes indivisas del Lote 290-c, Padrón A-40.405, Matricula A-24814, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 4, Parcela 290-c, ubicado en Tiraxi – Depto. Dr. Manuel Belgrano. Superficie total del lote s/plano: 25.652,83 m2.- 4) Base de \$ 1.497,50 las 5/8 avas partes indivisas del Lote 290-d, Padrón A-40.406, Matricula A-24815, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ.4, Parcela 290-d, ubicado en Tiraxi – Depto. Dr. Manuel Belgrano. Superficie total del lote s/plano: 22.260,05 m2.- 5) Base de \$ 1.087,50 las 5/8 avas partes del Lote 290-e, Padrón A-40407, Matricula A-24816, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 4, Parcela 290-e, ubicado en Tiraxi – Depto. Dr. Manuel Belgrano. Superficie total del lote s/plano: 16.780,87 m2.- 6) Base de \$ 628,75 las 5/8 avas partes indivisas del Lote 290-f, Padrón A-40408, Matricula A-47647, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ.4, Parcela 290-f, ubicado en Tiraxi – Depto. Dr. Manuel Belgrano. Superficie total del lote s/plano: 9.280,48 m2.- 7) Base de \$ 1.956,25 las 5/8 avas partes indivisas del Lote 290-h, Padrón A-40410, Matricula A-24818, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 4, Parcela 290-h, ubicado en Tiraxi – Depto. Dr. Manuel Belgrano. Superficie total s/plano:28.999,81 m2 .- 8) Base de \$ 2.465 las 5/8 avas partes indivisas del Lote 290-i, Padrón A-40411, Matricula A-24819, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ.4, Parcela 290-i, ubicado en Tiraxi – Depto. Dr. Manuel Belgrano.- Superficie total del lote s/plano: 36.520,41 m2.- 9) Base de \$ 2.591,87 las 5/8 avas partes

indivisas del Lote 290-j, Padrón A-40412, Matricula A-24820, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ.4, Parcela 290-j, ubicado en Tiraxi – Depto. Dr. Manuel Belgrano. Superficie total del lote s/plano: 38.481,54 m2.- 10) Base de \$ 2111,87 las 5/8 avas partes indivisas del Lote 290-k, padrón A-40413, Matricula A-24.821, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 4, Parcela 290-k, ubicado en Tiraxi – Depto. Dr. Manuel Belgrano. Superficie total del lote s/plano 37.334,57 m2.- Los limites, extensión y linderos de cada uno de los inmuebles mencionados se encuentran descriptos en las respectivas matriculas agregadas a fs. 338, 341,344, 349, 351, 354, 358, 361, 364 y 367 de autos, donde podrán ser consultadas.- GRAVÁMENES: Los inmuebles registran embargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 3 – Secretaria nro.6 de fecha 16/3/01 en el Expte. nro. B-68.563/01: CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES EN B-59185/00-ANTORAZ MARCELO DANIEL c/ ALVAREZ PRADO, MARTÍN FERNANDO, sobre los derechos y acciones que le pudieran corresponder al Sr. Martín Fernando Alvarez Prado en la Sucesión de doña María Teresa Alvarez Prado y en la Sucesión de Juan Martín Alvarez Prado; y por oficio obrante a fs.381 de autos corre agregada comunicación del Juzgado embargante que informa el levantamiento de los embargos dispuesto mediante providencia de fecha 8/2/2006; y Embargo en los presentes autos registrado con fecha 14/1/2004.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos pudiendo ser consultados los mismos en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Juez de Paz de Yala, agregado a fs. 265/266, el estado de ocupación de los inmuebles a subastarse es el siguiente: Lote 290-a: Se encuentra ocupado por el Sr. Martín Domínguez como pastajero.- Lote 290-b: Se encuentra ocupado por el Sr. Froilan Llanes en carácter de pastajero.- Lote 290-c: Se encuentra ocupado por el Sr. Angel Gumersindo en carácter de pastajero.- Lote 290-d: Se encuentra ocupado por el Sr. Ernesto Tolay en carácter de pastajero.- Lote 290-e: Se encuentra ocupado por el Sr. Alberto Salas, Vilma Guerrero, Sebastián Salas y Humberto Salas ocupando el inmueble como pastajeros.- Lote 290-f: Se encuentra ocupado por la Sra. Nicasia Tolay, Ricardo Domínguez y Filiberto Tapia en calidad de pastajeros.- Lote 290-h: Se encuentra libre de ocupantes.- Lote 290-i: Se encuentra libre de ocupantes.- Lote 290-j: Se encuentra ocupado por el Sr. Alfredo Quispe, Antonio Quispe, Teodora Balderrama, Marcelina Balderrama, Andres Quispe, Alicia Santos, Emilce Balderrama, quienes lo hacen en calidad de arrendataria y pastajeros sin exhibir contrato.- Lote 290-k: Se encuentra ocupado por el Sr. Juan Cruz y un criado de nombre Domitilo Sarapura, sin exhibir documentación que justifique la ocupación y pastajero.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberán constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en Calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy, el día 30 de Junio del 2006 a Hs. 17.- INFORMACIÓN AMPLIATORIA en el domicilio indicado en horario comercial o al T.E. 4229115.- Edictos en el Boletín oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Yala- San Salvador de Jujuy, 21 de Junio del 2006.-

26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55172 \$ 17,70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : SIN BASE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EL DEMANDADO TUVIERE SOBRE EL INMUEBLE RURAL UBICADO EN SANTO DOMINGO DPTO. EL

CARMEN, OCUPADO – SUPERFICIE TOTAL 31 hectáreas 7.523,30 m²

Dr. RICARDO RUBEN CHAZARRETA, Vocal Pte. De tramite de la Sala Segunda del Tribunal de Trabajo, Provincia de Jujuy,, en el **Expte. N° B-77206/01** caratulado: DEMANDA POR DESPIDO INDIRECTO Y OTROS RUBROS ALBERTO FLORES c/ SUC. JOSE YAMIN Y LORENZO JOSE YAMIN ”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y SIN BASE SOBRE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EL DEMANDADO LORENZO JOSE YAMIN , TUVIERA O LE PUDIERAN CORRESPONDER SOBRE EL INMUEBLE RURAL INDIVIDUALIZADO COMO : LOTE 624 HOY CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCION 6, PARCELA 624, PADRÓN B-15918, DOMINIO EN MATRICULA B-10050-15918, SUPERFICIE SEGÚN PLANOS DE TREINTA Y UN (31) HECTÁREAS 7.523,30 m², UBICADO EN SANTO DOMINGO DEPARTAMENTO EL CARMEN, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra con una construcción precaria y ocupado, según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: Medida de no Innovar Por oficio de fecha 19/6/2003, Juz. C. Y C. N° 6, Secret. N° 11, en Expte. N° B- 96813/02, INCIDENTE DE DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE ACTOS JURÍDICOS PROMOVIDO POR : YAMIN SILVIA Y YAMIN NORMA E. c/ YAMIN JOSE Y MARUN DE YAMIN LUCIA FILOMENA. Registrada 23/6/ 2003.- ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO: en los presentes autos .- ASIENTO 3: EMBARGO DEFINITIVO en los presentes autos .- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo, y libre de gravámenes, sobre los derechos y acciones que le corresponden o le pudieran corresponder al demandado LORENZO JOSE YAMIN. El DIA 30 del MES de JUNIO de 2006, a horas 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo LA SALA II a nombre del vocal Pte. de tramite que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de JUNIO de 2006.- DRA CLAUDIA E. LAMAS JUÁREZ PROSECRETARIA. –

26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55186 \$ 17,70

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 71

JUDICIAL SIN BASE: UN REPRODUCTOR DE CD MARCA AIWA

Dra. NORMA B. ISSA, PDTE. DE TRAMITE, SALA III CIVIL Y COMERCIAL, VOCALIA 9, en los autos del **Expte. N° B-85.045/02** caratulado: “ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. : B – 41.681/99: FEDERICO MONTALBETTI c/ MARCELO CESAR TOLABA Y OTROS ”, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO S. CUVA, rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: “ UN (1) REPRODUCTOR DE COMPAC MARCA * AIWA* , MODELO CX – NSZ 309, CON DOBLE CASETERA , 3CD; 2 PARLANTES Y CONTROL REMOTO”. El bien no registra gravámenes prendarios y se

remata en el estado que se encuentra, sin probar su funcionamiento. La subasta se realizará el día 30 de junio de 2006 a hs. 18:00 en el Colegio de Martilleros sito en calle Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva. Para mayores informes llamar al tel. cel. n°156859688. Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy, 16 de junio de 2006 . Secretaría Dra. NORA CRISTINA AIZAMA – SECRETARIA.
26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55188 \$ 17,70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL DR. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 2, Secretaria a cargo del DR. HECTOR RENE GONZALEZ, en el **expte. N° B- 153065/06**, caratulado: INFORMACIÓN SUMARIA POR DECLARACIÓN DE AUSENCIA: GONZALEZ TATIANA BEATRIZ, hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de junio de 2006.-

Proveyendo a lo solicitado y atento las constancias de autos, notifíquese al Sr. DANIEL E. GIANINETTO de la promoción del presente mediante publicación de edictos en un diario local y Boletín Oficial, por tres veces en cinco días. FDO.: DR. JORGE E. MEYER – Juez- ante mi: DRA. S. BATTO – Sec. Hab.”.-

SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de junio de 2006.-

23/26/28 JUNIO LIQ. N° 55175 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-115185/04**, caratulado: " PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. c/ LUCRECIA VIRGINIA DIAZ Y CARLOS JORGE TOLABA" notifica por este medio, a la Sra. VIRGINIA LUCRECIA DIAZ, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE ABRIL DE 2005.- 1.- Atento a lo solicitado hácese efectivo el apercibimiento oportunamente ordenado en contra de Virginia Lucrecia Díaz, en consecuencia, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$627.18), en concepto de capital con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cítasela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de cinco días, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria, los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 2.- Así mismo intímase a la demandada para que en el mismo plazo antes fijado, constituya radio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C). 3.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por el termino de cinco días.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mi Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO, secretaria.- Providencia de fs. 59: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MARZO DE 2006.- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese a la demandada, Sra. Lucrecia Virginia Díaz, la providencia de fs. 43, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Fdo. Dr. Roberto Suifi, Juez. Por habilitación, Ante mi, María Florencia Carrillo, Secretaria..-
San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2006.-

26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55180 \$ 17,70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 , Secretaria N° 8, en el **Expte. B-127677/04**, caratulado: "PREP. VIA EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/ BALLATORE VIVIANA LETICIA", procede a notificar a la demandada, Sra. Ballatore Viviana Leticia D.N.I. N° 24.928.445, el siguiente proveído: SAN

SALVADOR DE JUJUY, 09 DE FEBRERO DE 2005.- Por presentado el Dr. Juan Genaro Brizuela en nombre y representación de la CREDIMAS S.A. , por constituido domicilio legal y por parte a mérito del poder general para juicios que en fotocopia juramentada acompaña. Atenta la demanda Ejecutiva con Preparación de Vía promovida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art. 473 inc. 1º, 475 y corr. del C.P.C., ordenase citar a la demandada Sra. Bellatore Viviana Leticia en el domicilio denunciado para que concurra ante este Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, dentro del plazo de cinco días a partir de su notificación, a fin de que en audiencia reconozca o no el contenido y firma del instrumento que se exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en caso de ausencia injustificada. Así mismo intímase a la demandada para que constituya domicilio dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de notificarlos por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten en la presente causa (art. 52 del C.P.C).- Notificaciones en secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriados. Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Siufi, Juez. Ante mi, Dra. Silvia R. Lamas.- Secretaria.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 20 de febrero de 2006. Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. Silvia R. Lamas - SECRETARIA.-
26/28/30 JUNIO LIQ. Nº 55181 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 - Secretaria Nº 5 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-108834/03** caratulado: CREDIMAS S.A. C/ MAMANI CARLOS RENE S/ EJECUTIVO - PREPARA VIA EJECUTIVA, se hace saber al Sr. MAMANI CARLOS RENE la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY 08 DE JUNIO DEL 2005. AUTOS Y VISTOS:RESULTA:CONSIDERANDO: RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social CREDIMAS S.A. en contra del SR. CARLOS RENE MAMANI hasta hacerse el acreedor el íntegro pago del capital reclamado, o se la suma de PESOS UN MIL CIENTO SIETE CON TREINTA y SIETE CENTAVOS (\$1.107,37) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo. II.- Imponer las costas a la vencida (art.102 del C. P. C.).- III.- Regúlanse los honorarios profesionales del DR, JUAN GENARO BRIZUELA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-), por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado Nº 14290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L. A. Nº 45-Fº 977/978 Nº 429, más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 20 mandándose notificar la presente resolución al demandado SR. CARLOS RENE MAMANI mediante publicación de Edictos y en Boletín Oficial y las sucesivas por Ministerio de Ley. V.- Agréguese copia en autos, hacer saber, ANTE MI MARIA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA-PROSECRETARIA. Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en Secretaria a su disposición.-

Publíquese en el Boletín Oficial y n diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

Prosecretaria : MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 Marzo de 2.006.-

26/28/30 JUNIO LIQ. Nº 55182 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3- Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy, se le hace saber al SR. BAMBA ALEJANDRO que en el **Expte. Nº B-118519/04**, caratulado: CREDIMAS S.A. C/ BAMBA ALEJANDRO S/ EJECUTIVO - PREPARA VIA EJECUTIVA, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY 08 DE JUNIO DEL 2005. AUTOS Y VISTOS:RESULTA:

....CONSIDERANDO: RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social CREDIMAS S.A. en contra del SR. ALEJANDRO BAMBA hasta hacerse el acreedor el íntegro pago del capital reclamado, o se la suma de PESOS UN MIL VEINTISEIS CON CUARENTA y DOS CENTAVOS (\$1.026,42) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (art.565 del C.Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo. II.- Imponer las costas a la vencida (art.102 del C.P.C.).- III.- Regúlanse los honorarios profesionales del DR, JUAN GENARO BRIZUELA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-), por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado Nº 14290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. Nº 45-Fº977/978 Nº429, más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 18 en contra del SR. ALEJANDRO BAMBA mediante la publicación de Edictos y en Boletín Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar. FDO: DRA., BEATRIZ J.GUTIERREZ - JUEZ - ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PROSECRETARIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y n diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

Pro-secretaria: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de marzo de 2006.-

26/28/30 JUNIO LIQ. Nº 55183 \$ 17,70

La Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO ha dictado en el **expte. Nº B-146458/05**, caratulado: "Indemnización por despido sin causa: RUIZ, HUGO CLAUDIO c/ COOPERATIVA UNIÓN BUS LTDA.", el siguiente proveído: /// San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre 2.005.- Téngase presente lo manifestado en el escrito que antecede y de la demanda interpuesta en autos, córrase traslado a la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN BUS LTDA., en el domicilio denunciado, a quien se emplaza para que comparezca ante este Tribunal a contestarla dentro del término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciera (art. 51 C.P.T.). Asimismo y por igual plazo, intímase a la accionada para que constituya domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle sucesivas resoluciones por Ministerio de la Ley (art. 51 C.P.T.). Notificaciones en Secretaría, los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.-". Notifíquese por cédula.- Fdo: Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO.- S.S. de Jujuy, Mayo 30 de 2.006.- Notifíquese mediante **EDICTO** publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres veces en cinco días, facultándose al Dr. CALISAYA RUBEN FRANCISCO o persona que éste designe para su diligenciamiento.- Fdo. Dra. Hilda Olmedo -Juez- Es copia.- S. S. DE JUJUY, 5 de Junio de 2006.-

26/28/30 JUNIO LIQ. Nº 55187 \$ 17,70

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6, Secretaría nº 12 en el **Expte. nº B-153.211/06**, caratulado: "SUCESORIO: FREDY CANALES y ALINA CANALES MORALES DE CANALES" hace saber la siguiente Resolución: "SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo del 2006.- Téngase por cumplimentado el requerimiento efectuado a fs. 15. En consecuencia y atento haberse reunido los extremos que prevé el art. 435 y 436 del Código Procesal Civil, DECLÁRESE ABIERTO el presente juicio sucesorio de FREDY CANALES – CANALES MORALES DE CANALES, ELINA, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el término de CINCO DIAS, emplazándose por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles para que informen sobre los bienes que se registran a nombre del causante y de su cónyuge, como así también valuación, gravámenes, medidas y linderos. Líbrese oficio al Registro de Actos de Última Voluntad de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Provincial nº 5330-02. Oportunamente, dése la

correspondiente participación al Ministerio Público Fiscal. Diligencias que deberán ser confeccionadas por el peticionante y presentadas al Juzgado para el control respectivo por Secretaria; ante la carencia de personal. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Ante mí Dra. LIS VALDECANTOS – Secretaria”.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JUNIO DE 2006.-

28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. N° 55197 \$ 17,70

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 800-313/05**, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY – **COMISION MUNICIPAL DE EL CONDOR- RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003**”, ha dictado la Resolución N° 3618-SI-05 de fecha 12 de Diciembre de 2005 que dispone: - VISTO ...CONSIDERANDO...RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** Aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2003 de la COMISIÓN MUNICIPAL DE EL CÓNDROR, dejando constancia que tal disposición no comprende los conceptos detallados en el artículo siguiente. **ARTICULO 2°:** Formular observación a la cuenta por los conceptos y montos que se detallan: 1.Recursos no ingresados por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 31/100 CTVOS. (\$ 599,31).-2-Egresos de fondos observados por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 8.431).-3-Préstamos Personales otorgados a personal que no pertenece al municipio (Crisanto Mamaní, Gustavo Javier Muñoz y Roxana Cynthia Maidana). **ARTICULO 3°:** Instaurar el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Capítulo X de la Ley 4376, en contra de los Sres.... y HUGO B. MAMANÍ, en sus respectivas calidades de ... y Tesorero durante el período de la cuenta, con el objeto de que justifiquen las observaciones 1) y 2) del artículo anterior. **ARTICULO 4°:** Correr vista de las actuaciones por el término de quince días a efectos de que se presenten los descargos que justifiquen lo observado, bajo apercibimiento de tener por firmes los reparos formulados. **ARTICULO 5°:** Intimar a los Sres. ... y HUGO B. MAMANÍ a constituir domicilio Legal dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas, y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo, en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y cctes. de la Ley 1886 –De Procedimiento Administrativo.- **ARTICULO 6°:** Por Secretaría Auxiliar de Actuación Sala I, extráigase copia del Dictamen N° 886/2005 e incorpórese al Expte. N° 800-161/2002, a los fines de contar con los antecedentes por egresos de fondos en concepto de descuentos por préstamos personales efectuados durante el Ejercicio 2003. **ARTICULO 7°:** Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades.. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Legis.- Firmado Dra. NORA MILLONE JUNCOS y Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.- Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ - Publíquese Edictos en un diario de publicación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. N° 55200 \$ 17,70

EDICTO DE CITACIÓN

DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ, del Tribunal de Familia Vocalía III, de la Prov. de Jujuy, en el **expte. B-102.795/03 GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: MINISTERIO DE MENORES POR FLORES ELIANA NOEMI “cita , emplaza** y hace saber a las Sras. VILMA FLORES Y AIDEE JOSEFINA FLORES del siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MAYO DE 2006.-

I- Atento lo manifestado por la Dra. LIA MATILDE SCARO y constancias de autos, notifíquese a la progenitora de la menor y a la Sra. AIDEE JOSEFINA FLORES DE CAUCOTA , de la promoción de la presente causa, debiendo comparecer a estar a derecho bajo

apercibimiento de tener por consentida la acción instaurada (ART. 317 del c.c.), mediante la publicación de edictos.- II- Notifíquese.- Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ ante mí DRA. SANDRA RAMIREZ SECRETARIA.-

Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

23/26/28 JUNIO LIQ. N° 55174 \$ 17,70.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA NELIDA MODESTA CARDOZO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de diciembre de 2005.-

DR. CESAR MOISES HERRERA, secretario.-

23/26/28 JUNIO LIQ. N° 55176 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALMAZAN LUIS CARLOS**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de junio de 2006.-

Secretario: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

23/26/28 JUNIO LIQ. N° 55169 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA GUILLERMINA LILIA ROJAS**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de junio de 2006.-

DRA. LILIAN INES CONDE – Prosecretaria Técnica Judicial.-

23/26/28 JUNIO LIQ. N° 55164 \$ 17,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 12, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 103.077/03 caratulado: “SUCESORIO DE **BEJARANO VICENTE ANSELMO** cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de quien en vida fuera VICENTE ANSELMO BEJARANO.-

Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de marzo de 2006.-

23/26/28 JUNIO LIQ. N° 55168 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON EUGENIO SANTOS CORDOBA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de mayo de 2006.-

DRA. LILIANA F. PELLEGRINI – Secretaria .-

23/26/28 JUNIO LIQ. N° 55184 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON PATRICIO SEGOVIA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de mayo de 2006.-
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – Secretario .-

23/26/28 JUNIO LIQ. N° 55178 \$ 17,70
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B-154926/06 caratulado: “SUCESORIO DE INOCENCIO RAMOS”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **INOCENCIO RAMOS**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de mayo de 2006.-
DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – Secretaria .-

23/26/28 JUNIO LIQ. N° 55177 \$ 17,70
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ARGENTINA HANSEN.-**
SECRETARIA: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3)veces en cinco (5)días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de junio de 2006.-

23/26/28 JUNIO LIQ. N° 55178 \$ 17,70
.....

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SEC. N° 7, cita y emplaza por el termino de 30 días (TREINTA DÍAS HABILES) a herederos y acreedores de **DON JUAN MANUEL ROBADADO.-**
Secretaria: MARIA JULIANA VERCELLONE
Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 junio de 2006.-

26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55185 \$ 17,70
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SEC. N° 8, en el expte. N° B- 152366/06, caratulado: SUCESORIO: IRENEO PUCA;”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **IRENEO PUCA**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-
Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de marzo de 2006.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- secretaria.-

26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55191 \$ 17,70
.....

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SEC. N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 155544/06: SUCESORIO: “cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **SALOMON DE TERRITORIALE, SALMA**
Publíquese por tres veces en el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de junio de 2006.-
Secretaria N° 1 DRA. MA. ANGELA PEREIRA – secretaria P/ Habilitación.-

26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55192 \$ 17,70
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por

TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **JOSE CHECA MARTOS**
SECRETARIAS: DRA. MARIA JULIA GARAY
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de junio de 2006.-

28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. N° 55199 \$ 17,70
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ARCENIO DOMINGO GUTIERREZ**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de junio de 2006.-
SECRETARIAS: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. N° 55198 \$ 17,70
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON FLORENCIO ARTURO FERNANDEZ**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de junio de 2006.-
DRA. LILIAN INES CONDE – Pro- secretaria técnica Judicial.-

28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. N° 55193 \$ 17,70
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON LUIS DOMINGO MARTINEZ Y MARIA ROZ.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de junio de 2006.-
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-

28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. N° 55194 \$ 17,70
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TOLABA DANIEL RUBEN.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de mayo de 2006.-
DRA. LILIANA PELLEGRINI - secretaria.-

28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. N° 55203 \$ 17,70
.....

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY; en el expte. N° B- 156125/06 SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **COLQUE SABINA.-**
Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de junio de 2006.-
SECRETARIA N°1: DRA. OLGA B. PEREIRA - secretaria.-

28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. N° 55196 \$ 17,70
.....